



El progreso
es de todos

Mincomercio

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., Treinta (30) de diciembre 2020

EXPEDIENTE: 5817
EJECUTADO: **ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ**
NIT/CC: 5.759.058
DIRECCION: CARRERA 20 No 158-40 apto 1603 torre 3 Unidad Residencial
Makadamia
CIUDAD: FLORIDABLANCA – SANTANDER

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informándole que de la liquidación del crédito efectuada mediante Auto N° 3070 de 23 de noviembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada mediante oficio con radicado N° 2-2020-033423 remitido por correo físico certificado, en los términos del parágrafo 4° del artículo 565 del E.T., comunicación recibida por la sociedad destinataria en fecha 13 de Diciembre de 2020, según da cuenta la guía N° 8044128951 expedido por la empresa de correspondencia URBANEX, visible a folio que antecede del expediente. Por consiguiente durante los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

MARÍA CAMILA MENDOZA ZUBIRÍA
Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 3342

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante Auto N° 3070 de 23 de noviembre de 2020 dentro del expediente N° 5817 adelantado en contra del señor **ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ**, identificado con NIT/CC No 5.759.058, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia al interesado conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el inciso final del artículo 100 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: María Camila Mendoza Zubiría
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20